



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 26 de febrero de 2026 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones dirigidas a empresas del medio rural con destino a la ejecución de actuaciones de sostenibilidad energética 2026.

BDNS (Identif.): 893910.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893910>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas (autónomas) y jurídicas, incluidas las asociaciones y/o fundaciones que desarrollen una actividad económica o trabajen activamente por el desarrollo del medio rural de la provincia, que no reciban otros apoyos económicos desde Sodebur o la Diputación de Burgos, para el mismo objeto, siempre que no se supere el 100% del importe del proyecto. Deberán cumplir con la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en las bases.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, actuaciones para la sostenibilidad energética del territorio en las empresas del medio rural de la provincia de Burgos, las situadas en localidades con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Instalaciones térmicas de biomasa, solar térmica, aerotermia y geotermia y las instalaciones de autoconsumo de producción de energía eléctrica con fuentes de energía renovables que cumplan con los requisitos y características especificadas en las presentes bases.

Cuarto. – Cuantía.

La partida destinada a esta Convocatoria es de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros), que corresponden al presupuesto 2026 de gastos de Sodebur, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta. – La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 16 de marzo de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel